

«Con la esperanza de un sucesor». El uso político de la fertilidad en las negociaciones matrimoniales de los Habsburgo durante la segunda mitad del siglo XVII\*

«Hope for an heir». The Political Use Given to Fertility in the Marriage Negotiations of the Habsburg Dynasty during the Second Half of the Seventeenth century.

**Rocío Martínez López**

Universidad Autónoma de Madrid

ESPAÑA

rocio.martinezl@uam.es

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 9.1, 2021, pp. 797-822]

Recibido: 26-03-2021 / Aceptado: 08-04-2021

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2021.09.01.45>

**Resumen.** Durante la segunda mitad del siglo XVII, ambas ramas de la dinastía Habsburgo atravesaron importantes crisis sucesorias que tuvieron destacadas consecuencias político-diplomáticas a nivel internacional. La imperiosa necesidad de que los soberanos de la Casa de Austria tuvieran hijos que pudieran heredar sus

\* Este artículo ha podido llevarse a cabo gracias a la financiación del programa Juan de la Cierva-Formación (número de referencia FJC2018-036328-I) del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España y el apoyo del proyecto de investigación «The Interpretation of Childbirth in Early Modern Spain» (FWF Austrian Science Fund P 32263-G30, cuya página web es <https://childbirth.univie.ac.at/>). Doy mis más sinceras gracias a los profesores Wolfram Aichinger, Luis Antonio Ribot García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño por su amabilidad, apoyo y ayuda.

territorios se plasmó en los distintos debates, discusiones y negociaciones que se llevaron a cabo a la hora de concertar sus respectivos matrimonios. En este contexto, las circunstancias relativas a la edad, el desarrollo y, en general, a la fertilidad de las potenciales parejas de los soberanos, siempre importantes cuando se trataba de los matrimonios de los miembros de las familias soberanas de la Europa de la Edad Moderna, alcanzaron una vital trascendencia. En las siguientes líneas, vamos a analizar cómo se plasmaron las cuestiones relacionadas con la fertilidad en las negociaciones diplomáticas de los matrimonios de los reyes Felipe IV y Carlos II, y del emperador Leopoldo I, haciendo especial hincapié en dos ámbitos. Por un lado, analizaremos la manera en la que se reflejaban en estos documentos diversas ideas y concepciones relativas a la fertilidad, tanto masculina como femenina, que se tenían en la Edad Moderna y, por otro, veremos como tales nociones fueron utilizadas como arma política por aquellos que promovían, o se oponían, a una alianza matrimonial concreta.

**Palabras clave.** Sucesión; fertilidad; Habsburgo; siglo xvii; Carlos II; Felipe IV; Leopoldo I.

**Abstract.** During the second half of the seventeenth century, both branches of the Habsburg dynasty suffered succession crises that had important political and diplomatic consequences at an international level. The need that the sovereigns of the House of Habsburg had descendants that could inherit their territories was constantly present in the different debates, discussions and negotiations that took place when the different marriages of the members of the royal family were arranged. In this context, the circumstances linked to the age, development and fertility of the potential partners of the members of the House of Habsburg, that were always important, attained an even greater significance. In the following lines, we are going to analyse how the questions related to fertility appeared in the negotiations related to the marriage of kings Philip IV and Charles II, and emperor Leopold I, with a special emphasis in two areas. On one hand, we will analyse the way in which these documents reflected different conceptions linked to the idea of fertility, regarding both genders, that people had in the Early Modern period, and, on the other, we will examine how those ideas were used as a political tool by those that supported, or rejected, a specific marriage alliance.

**Keywords.** Succession; Fertility; Habsburg dynasty; xvii century: Charles II; Philip IV; Leopold I.

María Cruz de Carlos Varona, en su libro *Nacer en Palacio. El ritual del nacimiento en la corte de los Austrias*, indica acertadamente que el ritual de la maternidad, para las mujeres de la realeza, oscilaba constantemente entre el ámbito público y el privado, una encrucijada que se producía, en ocasiones, mucho antes de que el matrimonio en sí tuviese lugar<sup>1</sup>. En una Europa dinástica, en la que el hecho de que un soberano tuviera, o no, herederos, era una cuestión de primer orden político

1. De Carlos Varona, 2018, p. 40. Sobre los rituales asociados al nacimiento, véase también Aichinger, 2018, pp. 391-415.

y diplomático, aspectos como las veces que los monarcas compartían lecho, las menstruaciones de las reinas y princesas, y el desarrollo de los embarazos, partos y abortos de las mujeres reales aparecían en los despachos diplomáticos, y se debatían en consejos, parlamentos y reuniones de diferentes territorios con una gran asiduidad. La importancia que tenían estas consideraciones era, sin duda alguna, mucho mayor cuando una dinastía determinada se encontraba atravesando una crisis sucesoria, como fue el caso de los Habsburgo durante la segunda mitad del siglo xvii. En esos momentos, la información relacionada con la fertilidad se convertía en una herramienta política de gran importancia. Así pues, ¿cómo se podía utilizar la potencial fertilidad de un príncipe o una princesa como arma política? ¿Cómo los diferentes miembros de la corte utilizaban las concepciones relacionadas con la fertilidad a la hora de potenciar su propia posición política? Y, por último, ¿cómo se reflejaba esta cuestión en la documentación gubernamental? En las siguientes líneas, vamos a analizar las concepciones existentes sobre la fertilidad durante la Edad Moderna desde el punto de vista diplomático, examinando cómo se podían utilizar como arma o herramienta política durante las negociaciones matrimoniales de la dinastía Habsburgo durante la segunda mitad del siglo xvii.

#### **¿LA MEJOR CANDIDATA? LOS DEBATES EN TORNO A LOS MATRIMONIOS DEL PRÍNCIPE BALTASAR CARLOS Y FELIPE IV CON MARIANA DE AUSTRIA (1646-1647)**

La repentina muerte del príncipe de Asturias, Baltasar Carlos, el 9 de octubre de 1646, dejó a Felipe IV en una situación enormemente delicada desde el punto de vista sucesorio. Sin más descendientes varones legítimos, solo le quedaba una única hija superviviente, la infanta María Teresa, nacida en 1638, que se convirtió en la más directa sucesora de la inmensa herencia de su padre. La Monarquía de España se enfrentaba así al inicio de una larga crisis sucesoria, que Felipe IV intentó solucionar con la búsqueda de una nueva esposa, siendo una de las candidatas mejor posicionadas la prometida de su difunto hijo, su sobrina, la archiduquesa Mariana de Austria.

El compromiso entre Mariana de Austria y su primo Baltasar Carlos se había negociado el mismo año de su fallecimiento. Sin embargo, también se consideraron otras candidatas para la mano del heredero de la Monarquía de España. Por ejemplo, en una carta fechada el 30 de enero de 1646, el obispo de Cuenca, Enrique Pimentel, describió las posibles princesas que existían en aquel momento en Europa que podían tenerse en cuenta para casar al príncipe de Asturias. De todas las presentes en su documento, entre las que se incluían la princesa Leonor de Mantua, Ana María de Orleans o las archiduquesas del Tirol, Isabel Clara y María Leopoldina, el obispo de Cuenca solo presentó de forma positiva la candidatura de la archiduquesa Mariana. El eclesiástico consideraba conveniente que se estrecharan los lazos entre ambas ramas de la Casa de Austria, en un momento en el que se temía que el emperador firmase una paz separada que diese fin a la larga Guerra de los Treinta Años, sin tener en cuenta los intereses de la rama española de los

Habsburgo, y dejase a Felipe IV solo en su enfrentamiento militar contra Francia<sup>2</sup>. Al mismo tiempo, también indicaba que la cercanía familiar podría conllevar algunas otras ventajas, como una mayor rapidez en las jornadas, un menor gasto o consideraciones relacionadas con los propios derechos sucesorios a la Monarquía de España que tenía la sobrina del monarca. Solo en caso de que el matrimonio con la archiduquesa no fuese posible consideraba oportuno casar al príncipe con alguna de las dos archiduquesas solteras de Innsbruck anteriormente aludidas, las hijas de Leopoldo V de Austria y Claudia de Médici, Isabel Clara y María Leopoldina<sup>3</sup>.

Otros miembros del Consejo de Estado hablaron de las mismas candidatas, por lo general en términos similares. En sus escritos predominaban las consideraciones político-diplomáticas y se hacían pocas indicaciones respecto a las posibles cuestiones relacionadas con la fertilidad de las potenciales novias, más allá de expresar su deseo de que se negociara con celeridad un matrimonio para el príncipe, de forma que pudiera dar pronto herederos a la Corona<sup>4</sup>. Pero, pese a la inestable situación sucesoria, los Consejeros de Estado consideraron que la juventud, tanto del príncipe de Asturias, como de las novias que se consideraban para él, de edades similares, daban cierto margen de tiempo, que incluso permitirían al rey contraer un segundo matrimonio si tardaban en tener descendencia. Por ejemplo, el duque de Villahermosa indicaba que, dada la juventud de los contrayentes y el tiempo que se esperaba que tuvieran por delante, se podría esperar algo más a la candidata más apropiada desde el punto de vista político, si dicha princesa todavía no era fértil<sup>5</sup>. Por lo tanto, aunque la preocupación por la sucesión de la Monarquía de España aparece claramente en las discusiones sobre el futuro matrimonio del príncipe Baltasar Carlos, aspectos como la fertilidad inmediata de las posibles candidatas solo se menciona de forma tangencial. Finalmente, la candidata elegida fue su prima, Mariana de Austria, que entonces contaba con once años, considerándose de extrema importancia política reforzar los lazos entre ambas ramas de la Casa de Austria para evitar que el emperador firmase una paz unilateral que pusiese fin a la Guerra de los Treinta Años<sup>6</sup>.

2. Martínez López, 2015, pp. 81-85.

3. Carta del obispo de Cuenca a Felipe IV, 30 de enero de 1646. Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Estado, leg. 2347.

4. Véase, por ejemplo, la carta de Francisco Dávila y Guzmán, marqués de Lorian, a Felipe IV, enero de 1646. AGS, Estado, leg. 2347.

5. «[...] también considera el duque que la dilación que pueda haber en efectuar este casamiento daría tiempo a que la hija el emperador tuviese edad bastante y en este caso lo sentirían más la señora emperatriz y el señor emperador, y así se debe atender a que no por consideración de la edad prompta, que puede muy bien ser que por las ocasiones del tiempo no salga cierta en la ejecución la brevedad, se aventure a que las conveniencias apuntadas del casamiento de su hija del emperador se conviertan en inconvenientes insinuados» (carta de Carlos de Borja y Aragón Gurrea, duque de Villahermosa, enero de 1646. AGS, Estado, leg. 2347).

6. Martínez López, 2015, pp. 81-85.

Las circunstancias cambiaron con la muerte del príncipe Baltasar Carlos de Austria. La situación dinástica se volvía muchísimo más urgente y la edad del novio al que se debía casar también era distinta, pues el tiempo no corría a su favor. Difícilmente se podría considerar que Felipe IV, que contaba entonces con cuarenta y un años, tenía el mismo tiempo que su hijo para esperar varios años a una novia que todavía no fuera lo suficientemente mayor como para tener hijos de forma rápida. Sin embargo, la potencial fertilidad y las conveniencias políticas no iban de la mano y la candidata que había sido ideal desde el punto de vista diplomático para un heredero que tenía margen de espera para tener hijos propios, no lo era biológicamente para un padre muy necesitado de una sucesión rápida.

Así, en el caso del segundo matrimonio de Felipe IV, las discusiones giraron en torno a las mismas cinco candidatas que en el de su hijo (Leonor de Gonzaga-Nevers, Ana María Luisa de Orleans, Mariana de Austria, y las archiduquesas de Innsbruck Isabel Clara y María Leopoldina), pero la urgencia sucesoria provocó que las conversaciones se centraran mucho más en la aptitud para dar pronta sucesión de las posibles novias que en el caso de su hijo. Y fue precisamente la juventud de la primogénita del emperador Fernando III, la archiduquesa Mariana, la que dio mayores posibilidades a la candidatura de sus parientes de Innsbruck, cuya mayor aptitud biológica para dar sucesión pronta al trono aumentó su valor respecto a las negociaciones anteriores. Ningún consejero de Felipe IV negaba que las conveniencias políticas de un matrimonio con Mariana de Austria eran mucho mayores que las que podía acarrear un enlace con cualquiera de sus primas de Innsbruck, pero existía también un claro riesgo político en que el rey tuviese que esperar varios años en poder hacer efectivo su matrimonio con su sobrina, que se debía considerar cuidadosamente. La madre de las archiduquesas de Innsbruck, Claudia de Médici, una mujer considerada muy capaz políticamente y que había sido durante años regente del Tirol, tras la muerte de Leopoldo V en 1632, era muy consciente de este hecho, y trató de impulsar la candidatura de sus hijas esgrimiendo su edad y su potencial fertilidad como principales baluartes<sup>7</sup>.

La archiduquesa Claudia y su enviado en la corte de Madrid, el jesuita Eustachio Pagano, eran muy conscientes de que tenían menos que ofrecer a Felipe IV, tanto política como económica, militar y diplomáticamente, que la alianza matrimonial con el emperador, por lo que la cuestión de la fertilidad era el arma más poderosa que tenían. Y, sin duda alguna, estaban dispuestos a utilizarla. Podemos ver claramente esta estrategia en una interesantísima relación que la archiduquesa Claudia envió a Felipe IV, con fecha de 4 de enero de 1647, cuando la decisión del rey de casarse con su sobrina ya había sido tomada. Por lo tanto, su referencia

7. Junto a estas negociaciones matrimoniales, la archiduquesa Claudia también inició una interesante estrategia para intentar presentar a la rama tirolesa de los Habsburgo como los mejores aliados potenciales de la Monarquía de España en Centroeuropa ante la degradación de sus relaciones con Fernando III, especialmente tras la firma por parte del emperador de la Paz de Westfalia, estrategia que posteriormente continuó su hijo, el archiduque Fernando Carlos. Sobre las relaciones entre Felipe IV y sus parientes del Tirol, véase Tercero Casado, 2018. Se recomienda en particular el epígrafe «Ensoñaciones matrimoniales», dedicado específicamente a la estrategia diplomática puesta en práctica por la archiduquesa Claudia para conseguir esta alianza matrimonial (pp. 61-63).

aquí a un posible casamiento con sus hijas constituía uno de sus últimos intentos al respecto<sup>8</sup>. En este documento, donde la archiduquesa habla de las relaciones diplomáticas y dinásticas que había mantenido el Tirol con la Monarquía de España durante su regencia, utiliza su posición como viuda de la casa y parte implicada en lo que pudiera pasar con la sucesión de Felipe IV para urgirle a casarse lo antes posible con una princesa que pudiera darle hijos. Algo que pasaba, obligatoriamente, por sus propias hijas, dado que Mariana de Austria era muy joven. No por casualidad indicaba en este documento la experimentada archiduquesa que lo que había ofrecido al rey era «esposa sazónada entre sus dos hijas», que llevaban tres años para entonces «como resguardo, pendientes de la respuesta y determinación Real», siendo sus hijas la opción más conveniente, teniendo en cuenta que «no tenía la Casa Cesárea hija de edad para matrimonio, madura para sucesión varonil, ni libre de los riesgos a que estaban sujetos las esposas muy tiernas». Y la archiduquesa no solo utiliza la edad de Mariana de Austria en contra de su candidatura, sino también las noticias que existían sobre sus cualidades físicas, indicando que «los avisos y cartas de Viena aseguraban de vista que la estatura de la serenísima Mariana era menor y más delicada que sus años y no con la proporción del cuerpo aún para las bodas del príncipe, que haya gloria», para terminar indicando cómo no hubiera podido pensar que el emperador, como pariente tan preocupado por los intereses de la Monarquía de España, se arriesgase a ofrecerle su hija a su primo, con los riesgos que conllevaba para la consecución de sucesión varonil para Felipe IV y la amenaza de Francia en el horizonte<sup>9</sup>.

Siguiendo con esta misma estrategia, tenemos otro documento de gran interés que se centra precisamente en tratar de potenciar la candidatura de las dos archiduquesas de Innsbruck y, al mismo tiempo, presentar las desventajas de la de la archiduquesa Mariana, basándose principalmente en la potencial fertilidad de cada una de ellas. No deja de mencionar cuestiones de índole política, pero el mayor peso del documento se encuentra en describir cómo optar por una princesa tan joven como era la archiduquesa Mariana podría perjudicar la sucesión del rey a corto y largo plazo, y que era mejor que eligiese princesas en edad fértil, como eran las archiduquesas de Innsbruck. Este documento, que se conserva en la Biblioteca Nacional de España, recibe el nombre de *Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch para el mayor acierto en la elección de esposa de que hoy necesita la Majestad Católica* y está fechado el 6 de diciembre de 1646 como un papel entregado a don Luis de Haro por el padre Eustachio Pagano<sup>10</sup>.

8. Aunque la decisión, para entonces, ya había sido tomada, las capitulaciones matrimoniales no se firmarían hasta el 20 de mayo de 1647 (AGS, PTR, leg. 56, doc. 52), por lo que todavía no era totalmente oficial.

9. *Relación de lo que se ha tratado en el tiempo del gobierno de la serenísima Claudia con la Corona Católica*. 4 de enero de 1647. AGS, Estado, leg. 2349.

10. Se puede ver un resumen de los principales puntos de este documento en de Carlos Varona, 2018, pp. 40-46.

El documento comienza hablando de las razones a favor de Mariana de Austria, que había cumplido en diciembre de 1646 los doce años. El autor considera que ya estaría en posición de dar sucesión a la Corona, pues «con las señas que suelen darse en los 12 se nos prometen en la sucesión las premicias del fruto, cuando los derechos no piden más años que los 12 y la naturaleza en algunos ejemplares los adelantó»<sup>11</sup>. Sin embargo, más adelante se indica que, pese a ser posible para las mujeres tener hijos a la edad referida, no se considera conveniente, pues según dicha obra: «Filosofía y medicina concordantes enseñan que esposas de menos de 14 años, y aun las que tienen poco más, regularmente no conciben, se esterilizan, peligran en el parto, no dan sucesión varonil, o la dan de corta vida y poco caudal»<sup>12</sup>. Pero, si bien a partir de los doce años las mujeres tenían ciertas prerrogativas legales que marcaban la llegada a la pubertad y el paso progresivo hacia la edad adulta, incluyendo la posibilidad de consentir y contraer matrimonio legal<sup>13</sup>, esto no significa que se considerase común que las mujeres de tal edad fueran fértiles o hubieran tenido su primera menstruación, pese a que siempre existían excepciones que pudieran apoyarlo. Siguiendo el estudio clásico de Amundsen y Diers, se consideraba que la edad promedio de la primera menstruación durante la Edad Media y hasta principios de la edad Moderna se situaba entre los 13 y los 15 años<sup>14</sup>. De hecho, se consideraba extraño y digno de mención que las mujeres tuvieran su primera menstruación antes de esta edad. Así por ejemplo, cuando Leopoldo I escribió a su embajador en Madrid, Franz Eusebius, conde de Pötting, una carta en la que le informaba de la temprana muerte de la archiduquesa María Magdalena de Austria-Tirol cuando todavía no había cumplido los trece años de edad, no dejaba de mencionar que, pese a su juventud, ya era «mujer» y había tenido el «achaque» antes de

11. *Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch para el mayor acierto en la elección de esposa de que hoy necesita la Majestad Católica*, Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Ms. 2080, fol. 136r.

12. *Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch...*, fols. 138v-138r.

13. La visión de que los doce años constituían la edad legal mínima para que las mujeres contrajeran matrimonio tuvo un largo recorrido. Por ejemplo, en las *Leyes provisionales del matrimonio y del registro civil, publicadas como leyes del reino*, de 1870, se hablaba de la edad que debían tener los contrayentes de la siguiente manera: «La legislación de los pueblos civilizados, así del antiguo como del nuevo mundo, inspirados por la ciencia fisiológica y siguiendo el ejemplo de la legislación de los romanos, que en esto, como en las más graves cuestiones de derecho viene sirviendo de modelo, han fijado la edad de catorce años para el varón y la de doce para la mujer con la época de la pubertad. [...]. Si bien es cierto que a los catorce y doce años de edad respectivamente el hombre y la mujer no gozan, en general hablando, de la plenitud de sus facultades intelectuales, también es verdad que no puede decirse que carezcan del absolutamente necesario discernimiento para el cumplimiento de los deberes de familia que les impone el estado conyugal. [...]. Y, por último, téngase presente que, reconociendo la Iglesia aptitud para el matrimonio a los catorce y doce años respectivamente, sería inconveniente establecer una regla más estrecha, que no habría de ser bastante eficaz por sí sola para impedir la celebración del matrimonio canónico entre los púberes de edad inferior a la que se hubiera fijado en la ley». *Leyes provisionales del matrimonio y del registro civil, publicadas como leyes del reino en virtud de autorización de 24 de mayo y 2 de junio de 1870*, 1870. Capítulo II. De las circunstancias de aptitud necesarias para contraer matrimonio, pp. 22-26.

14. Amundsen y Diers, 1973. Sobre la menstruación en la Edad Moderna, véase también Crawford, 2004; Evans, 2014, y McClive, 2015.

su fallecimiento<sup>15</sup>. Asimismo, si analizamos algunos ejemplos de las edades en las que le llegó la primera menstruación a varias reinas de la corona española durante los siglos XVI y XVII, podemos advertir que tampoco era considerado en exceso inusual que la primera menstruación no apareciese hasta sobrepasados los quince años. Si tenemos en cuenta los resultados aportados por Margarita García Barranco en su tesis doctoral, donde se indicaba que la edad promedio para contraer el primer matrimonio de las personas de las familias reales era de aproximadamente 16 años para las mujeres y de 18 para los hombres<sup>16</sup>, la mayoría de las princesas, reinas y emperatrices ya habían alcanzado una edad núbil en el momento en el que se encontraban con sus cónyuges, aunque las negociaciones para sus respectivos enlaces se hubieran llevado a cabo cuando los futuros esposos eran más jóvenes. Pero, a modo de ejemplo, se pueden mencionar algunos casos de reinas de la Monarquía de España que llegaron a Madrid antes de alcanzar la menarquia. La misma Mariana de Austria de la que aquí se habla no llegó a tener su primera menstruación hasta pasados los quince años, como se puede ver en la correspondencia intercambiada entre Felipe IV y su confidente, sor María de Ágreda<sup>17</sup>. Una edad que, si bien despertó la impaciencia del monarca, no resultó especialmente llamativa. En los casos de Isabel de Valois y de Isabel de Borbón, otras reinas que llegaron a Madrid sin ser aún fértiles, observamos cifras bastante similares. Por lo que respecta a Isabel de Valois, cuyo matrimonio con Felipe II se firmó el 3 de abril de 1559, cuando la princesa precisamente acababa de cumplir los trece años de edad, no alcanzó la menarquia hasta agosto de 1561, cuando ya había superado los quince años<sup>18</sup>. Por su parte, Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, hizo su solemne entrada en Madrid el 19 de diciembre de 1615, cuando acababa de cumplir los trece años. Sin embargo, su primera menstruación no llegó hasta 1618, como podemos ver en una carta de junio de ese mismo año que Felipe III escribió a su hija Ana de Austria, indicándole que su cuñada ya era mujer<sup>19</sup>. Para entonces, la princesa, nacida el 22 de noviembre de 1602, tenía más de quince años y medio. Por lo tanto, a pesar de que se fijara una edad matrimonial plausible a los doce años, las personas que debatían la cuestión eran muy conscientes de que se tendría que esperar varios años para que el matrimonio entre el rey y una princesa de tal edad pudiera consumarse. De hecho, es algo que se articuló por escrito posteriormente, a la hora de hablar

15. Carta de Leopoldo I al conde de Pötting, 30 de enero de 1669. Pribram y Landwehr von Pragenau, 1904, vol. 2, p. 9. Agradezco a Wolfram Aichinger que haya llamado mi atención sobre esta referencia.

16. García Barranco, 2007, p. 219.

17. En las cartas que intercambiaron Felipe IV y Sor María de Ágreda en los meses posteriores a la llegada de Mariana de Austria a Madrid se puede ver este desarrollo. En su carta de 29 de diciembre de 1649, el rey le dice a Sor María de Ágreda que le agradece sus oraciones para que tuviese sucesión en breve, pero que «hasta ahora, por la poca edad de mi sobrina, no parece está la naturaleza apta en ella para este efecto, si bien en otras de su edad, que son quince años, suele estarlo». En su contestación de 4 de febrero de 1650, esta le tranquiliza diciendo que la edad de la reina era todavía buena y se congratula de las noticias que le llegaban sobre su disposición y altura. Por último, el rey indicará a su consejera que su esposa ya estaba apta para la sucesión en su carta de 25 de mayo de 1650. Silvela, 1885, vol. 2, pp. 10, 12 y 29.

18. Junceda Avello, 2001, p. 118 y García Barranco, 2005, pp. 403-405.

19. Pérez Cantó, Mo Romero y Oliván Santaliestra, 2015, p. 210.

del posible matrimonio entre Carlos II y su sobrina, la archiduquesa María Antonia, donde se indicó que, aunque se pudiera contemplar su casamiento cuando la novia alcanzase los doce, no se podría consumir realísticamente hasta que tuviera quince o dieciséis años de edad<sup>20</sup>.

Volviendo al *Cotejo físico-político*, en líneas posteriores se reafirma esta idea, pues se indica que, como doctrina general, se consideraba que una mujer no alcanzaba su madurez hasta los catorce años o incluso más, y que se esterilizaban frecuentemente las que se casaban antes de esa edad o morían en el parto<sup>21</sup>. Además, la falta de la sucesión masculina en particular se asocia aquí, como una mayor frecuencia de muerte de las madres en el parto o la esterilidad total, a un matrimonio demasiado temprano, a lo que habría que añadir también un mayor riesgo de defectos físicos y de corta vida para el recién nacido<sup>22</sup>, indicando que «los más de los príncipes y primogénitos de grandes señores suelen malograrse o vivir defectuosos cuando, por razones políticas de Estado, casan o niñas con niños o niñas con viejos»<sup>23</sup>.

Además de la edad en sí misma, el desarrollo físico era también una cuestión importante. Ya hemos visto en líneas anteriores cómo la archiduquesa Claudia había indicado que Mariana de Austria no solo era muy joven, sino que también era físicamente pequeña para la edad que tenía. Tales acusaciones continúan en el *Cotejo*, donde se indica que siempre se había descrito a la archiduquesa como pequeña y delicada, recurriendo como prueba a los retratos que se habían ido enviando de ella, en los que solo uno de ellos, fechado cuando tenía aproximadamente 11 años, iba en contra de tales testimonios<sup>24</sup>. Para Pagano, parecía poco probable que realmente hubiera crecido la archiduquesa lo suficiente en el poco tiempo que había

20. Mitchell, 2016a, p. 92.

21. Se hace un paralelismo en este documento con la historia que contaba Aristóteles sobre las ciudades frisenias de Grecia, donde al saberse que se morían muchas mujeres en el parto, el oráculo indicó que la razón era que los frutos todavía no estaban maduros y «escogiéndolos más tarde», habría solución, pues «a por causa de tanta mortandad de madres los tempranos matrimonios de esposas niñas, declarando que, por no morirse, se habían de escoger más maduras y casarse más tarde» (*Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch...*, fol. 139v). Ver también de Carlos Varona, 2018, p. 41.

22. «La sucesión que nace de madres que conciben antes de los 14 años frecuentemente suele sacar defectos en el cuerpo, caudal y logro de vida» (*Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch...*, fol. 139r).

23. *Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch...*, fol. 140v.

24. «La estatura pintada de la serenísima Mariana hasta los 9 de octubre de 46 solía ser en todos los retratos conforme a lo que se avisaba y creía: un retrato solo ha venido, que la representa con edad de 11 años y dos meses (según la cuenta que se hace) muy crecida, pero con su edad verdadera se desacredita su altura pintada, mas ¿si es pintar como ver? ¿Si es licencia de pintores como de poetas? ¿Débese más crédito a pinceles o a las plumas, cuando las plumas dan aviso sin intención y los pinceles dan colores sin lisonja? Si por los lienzos que retratan lisonajes que adivinan se hallara el Rey Católico engañado en el original, lo hecho, hecho y la monarquía con su daño» (*Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch...*, fols. 145r-146v). Como indica María Cruz de Carlos Varona, que también habla de este pasaje, el retrato al que se refiere Eustachio Pagano aquí probablemente sea el realizado por Frans Luycks que se conserva en el Museo del Prado, pintado y enviado a Madrid en 1646 (de Carlos Varona, 2018, pp. 43-46).

pasado desde la muerte del príncipe Baltasar Carlos como para que se la considerase apropiada para dar descendencia su tío rápidamente<sup>25</sup>, por lo que los cuadros debidamente presentados también se muestran aquí como una herramienta política. La polémica sobre su desarrollo corporal se convirtió en una cuestión política fundamental, que incluía la desconfianza respecto a las descripciones sobre ella que llegaban a la corte de Madrid, y si resultaban certeras o eran deliberadamente engañosas. Más aún, cuando se estaban adelantando las negociaciones matrimoniales y se recibían descripciones de la archiduquesa donde se indicaba que estaba suficientemente crecida y desarrollada para su edad, se elucubraba sobre si una posible exageración procedía únicamente del deseo de realizar esa alianza matrimonial, o de conseguir que el rey no tuviera hijos varones, de forma que la línea imperial tuviera más oportunidades de llegar a heredar la Monarquía de España, sobre todo si se acordaba también el matrimonio entre la infanta María Teresa y el hijo mayor del emperador, Fernando IV<sup>26</sup>. Una posibilidad esta última que tampoco era muy del agrado de muchos miembros de la corte vienesa, que veían con recelo la posibilidad de que se volvieran a unir bajo un solo mando los territorios de ambas herencias de la casa Habsburgo, lo que algunos pensaban que tenía más probabilidades de ocurrir si el rey se casaba con la archiduquesa, que no estaba en disposición de otorgarle descendencia con prontitud. Así, por ejemplo, el conde de Trauttmansdorff confesó al conde de Peñaranda, poco después de la muerte del príncipe Baltasar Carlos, que el rey debía casarse cuanto antes con una de las archiduquesas de Innsbruck, pues si lo hacía con la primogénita del emperador, dicho enlace podía suponer «la ruina de la Casa de Austria, porque verisímilmente, según su edad, había de tardar en parir S. A.»<sup>27</sup>. El mismo conde de Peñaranda, siguiendo la orden de Felipe IV, indagó la opinión que otros enviados en Münster tenían sobre su matrimonio con la archiduquesa Mariana, y este refirió al rey un discurso del embajador de Venecia en el que recomendaba la necesidad de que el rey se casase con la mayor brevedad posible, insinuando para ello a las archiduquesas del Tirol

25. «[...] en los 5 meses siguientes, hasta los 9 de octubre, creciendo todavía de espacio Su Alteza al parecer de los que la miraban como princesa ya de España, tampoco tuvo proporción con los 17 años del serenísimo príncipe, que haya gloria; solo de los 9 de octubre acá creció la serenísima Mariana tan de repente, que las instancias que de oficio hace ahí el embajador cesáreo la ofrecen y aseguran consorte proporcionada a los 42 años de Su Majestad Católica» (*Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch...*, fol. 146v).

26. Sobre la cercana relación entre el compromiso de Mariana de Austria y Felipe IV, y el que la corte de Viena intentaba conseguir entre Fernando IV y la infanta María Teresa, véase Tercero Casado, 2011, pp. 646-655. El deseo de la rama austriaca de los Habsburgo de conseguir la mano de María Teresa para uno de los hijos del emperador Fernando III se extendió a lo largo de la siguiente década, como se puede ver en Martínez López, 2015.

27. En esa misma carta, Peñaranda indicaba que ese comentario respecto a la archiduquesa podía proceder del deseo de casarla o bien con Luis XIV o con el hijo del duque de Baviera, Fernando María, en vez de utilizar su mano para estrechar la alianza con Felipe IV, para lo que preferían que Fernando IV se casase con la infanta María Teresa. Carta del conde de Peñaranda a Felipe IV, 17 de diciembre de 1646. AGS, Estado, leg. 2350.

y a la duquesa viuda de Parma<sup>28</sup>, «por las circunstancias de ser paridera», dejando fuera, por cuestiones políticas, a la princesa de Mantua y, por su edad, a la propia Mariana de Austria<sup>29</sup>.

El mismo emperador llegó a reconocer esta cuestión, como indicó el duque de Terranova, embajador de Felipe IV en Viena, en una carta de 28 de noviembre de 1646, donde decía lo siguiente: «En estos tres puntos envía S. M. C. al marqués advertencias secretas. En el primero se le advierte que en caso que V. M. quiera admitir el casamiento de la señora archiduquesa [...] se le dice que diga a V. M. que la novia está pequeña, como yo en otras mías he avisado a V. M. que S. M. Cesárea no solo no lo niega, pero gusta que V. M. lo sepa»<sup>30</sup>. Sin embargo, en una carta del día siguiente, donde el mismo duque transmite la opinión del emperador a este respecto, se hace hincapié en las ventajas políticas que tendría tal enlace y que, aunque es cierto que el rey tendría que «esperar» a la archiduquesa, acabaría siendo en su beneficio<sup>31</sup>.

Finalmente, y pese a todas las reticencias, la esposa elegida por Felipe IV fue la archiduquesa Mariana de Austria. Las necesidades políticas primaron sobre unas potenciales consecuencias sucesorias negativas. La nueva reina no llegaría a Madrid hasta el 15 de noviembre de 1649, y la primera hija de la pareja, la infanta Margarita, de la que hablaremos en el siguiente epígrafe, no llegaría al mundo hasta el 12 de julio de 1651, casi cinco años después de que el fallecimiento del príncipe Baltasar Carlos obligara a su padre a negociar rápidamente un segundo matrimonio. Mientras tanto, las otras candidatas principales implicadas en las negociaciones matrimoniales sufrieron otros destinos. La archiduquesa Isabel Clara de Austria se casó en 1649 con el duque Carlos II de Mantua y dio a luz, en 1652, al único hijo de la pareja, Fernando Carlos. Las otras dos candidatas acabaron siendo, sucesivamente, esposas del emperador Fernando III. Este último contrajo matrimonio con la archiduquesa María Leopoldina de Austria en 1648, pero la joven emperatriz falleció apenas un año después, al dar a luz a su único hijo, el archiduque Carlos José, cuando apenas contaba de diecisiete años. Tres años después, en 1651, el emperador se casó con Leonor Gonzaga-Nevers, con la que tuvo cuatro hijos más,

28. Margarita de Medici, esposa de Eduardo I Farnesio, fallecido también en 1646 y con el que había tenido seis hijos que habían superado la niñez.

29. Carta del conde de Peñaranda a Felipe IV, 17 de diciembre de 1646. AGS, Estado, leg. 2350.

30. Carta del duque de Terranova, fechada el 28 de noviembre de 1646. AGS, Estado, leg. 2350.

31. «La edad de Su Alteza es como bien sabe doce años y de aquí a que se disponga su viaje y su llegada a España [...] estará muy en vísperas de cumplir los trece que será la misma edad con que S. M. (que goza de Dios) madre de V. M. se casó o sobre esto la mayor probabilidad de la sucesión pareciese que pide a V. M. alguna suspensión a las conveniencias de tenerla luego, bien se le puede conceder a tan gran interés, sin mucho embarazo, pues no será sino de pocos meses sin ninguno de los riesgos que pudiera haber con S. A. que goce de Dios, que esta fineza no dejará de ser muy recompensada a V. M. por la persona y causa que se hiciere esperando de planta tan sin igual en el mundo, fructo tan deseado sin que le pueda V. M. esperar igual de ninguna otra en la tierra» (carta del duque de Terranova de 29 de noviembre de 1646. AGS, Estado, leg. 2350).

dos de los cuales llegaron a la edad adulta. Pero los problemas sucesorios de ambas ramas de los Habsburgo continuarían a lo largo de los años posteriores, como vamos a ver a continuación.

### **¿DOS CARAS DE LA MISMA MONEDA? LAS NEGOCIACIONES PARA LOS MATRIMONIOS DE LA INFANTA MARGARITA Y LA ARCHIDUQUESA MARÍA ANTONIA DE AUSTRIA**

Durante los años centrales del siglo xvii, la situación sucesoria de la dinastía Habsburgo no hizo más que empeorar. Del matrimonio entre Felipe IV y Mariana de Austria, solo la infanta Margarita de Austria (1651-1673) y el que sería finalmente el heredero de su padre, Carlos II (1661-1700), llegaron a la edad adulta. Por otro lado, la rama austriaca de la dinastía atravesaba asimismo un periodo de incertidumbre sucesoria. El emperador Fernando III solo tuvo tres hijos varones que superaron la niñez. Su primogénito, Fernando IV, falleció sin descendencia legítima antes que su padre, en 1654, heredando su lugar como sucesor su hermano menor, el que llegaría a convertirse en emperador bajo el nombre de Leopoldo I (1640-1705). El más pequeño de sus hijos, Carlos José, en cuyo parto murió la joven archiduquesa María Leopoldina, falleció con solo catorce años, en 1664. Aunque tres de las hijas de Fernando III (la ya mencionada segunda esposa Felipe IV, Mariana de Austria; Leonor María, futura reina de Polonia y duquesa de Lorena, y María Ana, que llegaría a ser princesa electoral y duquesa de Jülich y Berg) llegaron a la edad adulta y a tener descendencia, el sistema hereditario propio de la rama austriaca de la dinastía Habsburgo daba primacía a todos los varones de la familia, nacidos por línea masculina, antes que a ninguna mujer<sup>32</sup>. La problemática sucesoria de la dinastía Habsburgo durante el siglo xvii llegó a su cenit en la década de los sesenta, tras la muerte sucesiva de los archiduques del Tirol Fernando Carlos (1662) y Segismundo Francisco (1665), del anteriormente mencionado archiduque Carlos José (1664), del rey Felipe IV (1665) y del tío del emperador, Leopoldo Guillermo de Austria (1662). A partir de entonces, Leopoldo I y Carlos II serían los únicos miembros varones de la dinastía Habsburgo descendientes por línea masculina hasta el nacimiento del futuro emperador José I en 1678.

Esta importante y dilatada incertidumbre sucesoria que atravesaron ambas ramas de la dinastía Habsburgo provocó que los respectivos matrimonios de Carlos II y Leopoldo I se convirtieran en uno de los principales temas de debate a nivel internacional. La muerte de cualquiera de ellos antes de poder tener descendencia, o bien una infertilidad prolongada de sus matrimonios, tendría una influencia fundamental en la política y la diplomacia europeas del momento, por lo que la supuesta capacidad (o falta de ella) de las candidatas para engendrar herederos rápidamente sería ampliamente debatida durante el transcurso de las negociaciones matrimoniales de ambos.

32. Martínez López, 2018, pp. 73-101. Sobre las diferencias respecto al puesto que tenían las mujeres en el orden de sucesión al trono que existían entre la rama española y la austriaca de la dinastía Habsburgo, véase Martínez López, 2019.

En el caso del primer enlace de Leopoldo I, las presiones para que contrajese un rápido matrimonio entraron en conflicto desde un principio con la problemática de la sucesión española. Leopoldo I heredó de su difunto hermano Fernando IV, junto a su posición como sucesor de su padre, su puesto como posible marido de la infanta María Teresa de Austria, la hija mayor de Felipe IV y que fue, durante más de una década, la heredera más directa de la Monarquía de España. Las fluctuantes negociaciones entre ambas ramas de la dinastía en este sentido, condicionadas por el deseo de Felipe IV de mantener a su heredera en Madrid y por las difíciles relaciones entre las dos líneas tras la firma de la Paz de Westfalia<sup>33</sup>, llegaron a su punto culminante en 1657 cuando, tras el fallecimiento de Fernando III, Felipe IV otorgó oficialmente a su sobrino Leopoldo la mano de su sucesora en matrimonio si cumplía una serie de condiciones. Entre ellas se encontraba que Leopoldo debía renunciar a ser elegido emperador para viajar a Madrid, y residir en la capital de la Monarquía de España si su esposa se convertía en la heredera, o bien hasta que ambos tuvieran hijos que pudieran tomar su lugar en los territorios de su abuelo<sup>34</sup>. Sin embargo, el nacimiento del príncipe Felipe Próspero el 28 de noviembre de 1657 y el anuncio, poco después, de un nuevo embarazo por parte de la reina, que terminaría con el nacimiento del infante Fernando Tomás al año siguiente, cambiarían la situación. María Teresa ya no era la heredera más directa y su padre podía permitirse utilizar su mano para acercar posiciones con la Francia de Luis XIV, con la que ya llevaba más de dos décadas de enfrentamientos militares. Así, la mano de la infanta por la que Leopoldo I habría renunciado a la posibilidad de ser emperador, fue entregada finalmente al rey de Francia, Luis XIV, dejando al sobrino austríaco de Felipe IV sin la esposa prometida.

Felipe IV se apresuró a sugerir a su ofendido pariente un enlace con su segundogénita, la infanta Margarita. Sin embargo, la situación era distinta por diferentes motivos, pero el que más nos interesa para el tema aquí tratado se vincula a la edad de la posible novia. Mientras que María Teresa era dos años mayor que el propio emperador y ya había sobrepasado los veinte años de edad cuando contrajo matrimonio con Luis XIV, la infanta Margarita era once años menor que su futuro marido y, en 1659, cuando se empieza a negociar este enlace, acababa de cumplir los ocho. Por lo tanto, nos encontramos ante una situación similar a la que hemos analizado para el caso del matrimonio entre Felipe IV y Mariana de Austria: en una situación sucesoria comprometida, la mejor candidata desde el punto de vista político era una novia demasiado joven para dar herederos a la corona con prontitud, por lo que el emperador se veía en la necesidad de escoger entre dos caminos: o elegir una candidata de mayor edad, pero que no aportara tantas conveniencias dinástico-diplomáticas al enlace, o poner en riesgo su propia sucesión por unos beneficios políticos que bien podían no llegar a producirse.

33. Véase a este respecto Tercero Casado, 2017.

34. Martínez López, 2015, pp. 94-99.

En estas negociaciones, en las que la edad y la potencial fertilidad de la infanta tuvieron un papel muy destacado, es interesante analizar cómo las noticias sobre la edad de Margarita de Austria fueron frecuentemente utilizadas como herramienta política. Con relativa frecuencia vemos como aquellos personajes que eran favorables a este matrimonio añadían algunos meses, o incluso un año, a la edad que tenía realmente la infanta, mientras que los opositores le sustraían años, para convencer al emperador de que la espera final tendría que ser más larga de lo que convenía. Así, cuando el marqués de La Fuente habló al respecto con el archiduque Leopoldo Guillermo, tío del emperador, y con el conde de Swarzenberg, su colaborador más cercano, conocidos opositores a una alianza con Felipe IV, estos indicaban que la infanta tenía seis años, cuando en realidad tenía ocho<sup>35</sup>. De la misma manera, el embajador trataba de aumentar, dentro de lo plausible, la edad de la infanta, contradiciendo al mismo archiduque al decir que la infanta estaba cerca de su noveno año, cuando le faltaban días para cumplir los ocho<sup>36</sup>.

Dada la tibia recepción de su primer ofrecimiento, el marqués de La Fuente habla de las posibles candidatas que se comentaban en Viena a la mano del emperador, considerando que no había demasiadas princesas de la edad y rango adecuados donde poder elegir. El embajador consideró finalmente que no había una candidata firme y que la mejor forma para ayudar al partido de la infanta era dificultar lo más posible el avance de cualquier otra posibilidad, pues «todo el tiempo que se ganare sería en beneficio de los pocos años de S. Alteza»<sup>37</sup>. Uno de los ejemplos más relevantes de la importancia de la edad de la infanta lo tenemos en una carta del marqués de La Fuente de 9 de julio de 1659, en la que describía un encuentro privado que le habían referido que había tenido el emperador con su confesor. El emperador le había pedido que rogara a Dios su ayuda a la hora de decidir cuatro cuestiones fundamentales para su gobierno y para el futuro de sus territorios. Una de esas cuestiones era la acertada elección de una nueva emperatriz, a lo que indicó que le resultaba inconveniente esperar tanto tiempo a la infanta, a pesar de que ya se había comprobado que se acercaba a los nueve años y no a los seis, como le habían comentado<sup>38</sup>.

Sin embargo, fue finalmente la problemática sucesoria hispana, y no la de la propia línea del emperador, la que tuvo más peso para Leopoldo I a la hora de tomar su decisión final. La falta de candidatas que fueran más políticamente convenientes, junto con la confirmación por parte de Felipe IV de que la renuncia a los derechos al trono para sí y para sus descendientes que había firmado la infanta María Teresa de Austria antes de casarse con Luis XIV, convertía a Margarita en la heredera fe-

35. «[...] con el señor Archiduque me pasó lo mismo, solo añadió que teniendo seis años su Alteza, no sabía cómo siendo eclesiástico podría aconsejar que con la espera se pusiese el emperador en los riesgos a que está expuesto un mozo de 20 años» (Archivo Histórico Nacional —en adelante, AHN—, Estado, libro 125, fol. 171r).

36. «[...] que pues iba a una imagen de tanta devoción, se lo encomendase con entera confianza de que sin duda hallaría a la vuelta el milagro de haber entrado la señora infante en los nueve años» (AHN, Estado, libro 125, fol. 171r).

37. AHN, Estado, libro 125, fol. 172r.

38. Carta del marqués de la Fuente a Felipe IV de 9 de julio de 1659. AHN, Estado, libro 125, fols. 176r.-176v.

menina más directa de su padre, inclinaron la balanza a favor de este matrimonio. En febrero de 1660, el emperador ya había pedido oficialmente la mano de la infanta Margarita a su hermana y su cuñado, y estos se la habían concedido en abril de ese mismo año<sup>39</sup>. Las conveniencias políticas habían tenido preeminencia una vez más sobre las cuestiones biológicas relacionadas con la propia sucesión. Sin embargo, pese al deseo de Leopoldo I de que la infanta iniciara su jornada a Viena lo antes posible, Felipe IV fue retrasando continuamente tal viaje indicando numerosas excusas, pese a que la presión se redobló tras la sucesión de muertes de miembros varones de la dinastía a la que se ha hecho referencia en las líneas anteriores<sup>40</sup>. La infanta no comenzaría su viaje a Viena hasta 1666, tras la muerte de su padre, y no llegaría a la ciudad imperial hasta diciembre de ese año, cuando ya tenía quince años y medio<sup>41</sup>. Este matrimonio duraría hasta la temprana muerte de la infanta, cuando todavía no había cumplido los veintidós años, el 12 de marzo de 1673. La historia ginecológica de la infanta Margarita desde el comienzo de su matrimonio resulta aterradora. Entre diciembre de 1666 y marzo de 1673 la emperatriz llevó a término cuatro embarazos, aunque solo uno de sus hijos, la archiduquesa María Antonia, nacida en 1669, llegó a la edad adulta. Además, tuvo al menos dos abortos conocidos y falleció cuando estaba embarazada de nuevo. La presión reproductiva a la que estuvo sometida la joven emperatriz, muy condicionada por las necesidades político-dinásticas de dar herederos a un linaje extremadamente necesitado de ellos, se ejemplifica perfectamente en una carta que escribió el emperador al conde de Pötting. En una misiva fechada el 6 de noviembre de 1667, el emperador anuncia a su embajador que su esposa ya había abandonado la cama después del nacimiento del primogénito de la pareja, el archiduque Fernando Wenceslao, nacido el 28 de septiembre anterior. El emperador expresa en esta carta cierta nostalgia respecto a la velocidad del paso del tiempo, escribiendo que apenas podía creer que la emperatriz ya tuviera un niño en sus brazos y el comienzo de otro en su cuerpo, indicando así que existía la posibilidad de un embarazo para la emperatriz apenas algo más de un mes después de dar a luz a su primer hijo<sup>42</sup>.

39. *Minuta de la carta de la reina nuestra señora al señor emperador, de abril de 1660 y Minuta de la carta de S. M. al señor emperador de abril de 1660*. AHN, Estado, leg. 2661.

40. Laura Oliván Santaliestra hace un gran análisis de los problemas relacionados con el deseo de Leopoldo I de que la jornada de la infanta se iniciase lo antes posible, así como de los constantes retrasos que imponía la corte de Madrid, en Oliván Santaliestra, 2011, especialmente pp. 837-861.

41. Tras la muerte de Felipe IV y la llegada al trono de Carlos II bajo la regencia de su madre, Mariana de Austria, Margarita se convirtió en la heredera más directa de la Monarquía de España. Por ello, ante la incertidumbre de una larga regencia y con el deseo de conjurar el fantasma de que el rey pudiese morir sin que estuviese su heredera en la capital, una parte importante del gobierno y la corte de Madrid se opuso a la partida de la infanta hacia Viena. Pese a ello, la regente decidió que la jornada se llevase a cabo a mediados de 1666, como parte de una estrategia política para estrechar lazos con la rama austriaca de la dinastía y contar con el apoyo de su hermano en caso de ataque de Francia. A este respecto, véase Mitchell, 2019, pp. 80-85.

42. «Wollte fürwahr nit schwören, dass si heut ein Kind auf dem Arm und ein Anfang von einem andern in Leibe tragen mögte», carta del emperador Leopoldo I al conde de Pötting, del 6 de noviembre de 1667. Pribram y Landwehr von Pragenau, 1903, vol. 1, p. 331. Respecto a los embarazos y partos de la emperatriz Margarita, y su vertiente político-diplomática, véase Aichinger y Standhartinger, 2020.

La muerte de la emperatriz Margarita mientras estaba embarazada fue documentada con detalle y se envió un informe tanto de sus últimos días como del posterior estudio de su cuerpo a la corte española. El informe del doctor Villaroel indica cuestiones muy interesantes respecto al ámbito reproductivo de la emperatriz y la forma en la que se interpretaban los resultados obtenidos. Comienza el informe indicando que la emperatriz llevaba varios días sufriendo un proceso catarral que le había pasado de la cabeza al pecho, un «achaque en S. M. frecuente por su mucha humedad de cerebro», mientras entraba en su cuarto mes de embarazo. Empeorándose su estado y habiéndosele aplicado diversos remedios sin resultado, «viendo que nada era bastante y que probablemente ya el feto estaría sin vida, de cuya corrupción se levantarían nuevos vapores, que aumentasen el daño, se resolvió en la junta hacer una sangría (que fue la tercera) y del tobillo salió la sangre sumamente corrupta». Dos horas después de haberse decretado su fallecimiento a las dos y media del día 12 de marzo, «se manifestó el útero, en que se halló un niño de un jeme<sup>43</sup> de largo, muy bien formado, y sin defecto alguno, que por las señas de un poco lívido en la frente juzgamos hacer poco más de un día que se había muerto». Cuando se examinó el cuerpo de la emperatriz, se indicó que «el útero estaba sin daño alguno, aunque no era muy capaz, y de gruesa corporatura»<sup>44</sup>.

La muerte de Margarita en 1673 dejando solo una única hija, la ya mencionada archiduquesa María Antonia, convertida desde entonces en heredera de la Monarquía de España, empujó al emperador a contraer rápidamente un segundo matrimonio. Pocos debates se llevaron a cabo en esta ocasión en torno a la candidata que se debía elegir, que fue la archiduquesa Claudia Felicitas del Tirol (1653-1676), con la que Leopoldo I se casó ese mismo año de 1673. El matrimonio, que duró apenas tres años, tuvo dos hijas, Ana María y María Josefa, que solo vivieron unos meses. Tras la muerte de Claudia Felicitas el 8 de abril de 1676, Leopoldo I se apresuró a buscar una tercera esposa. En este caso, la cuestión sucesoria tuvo aún más urgencia, pues el emperador llevaba casi veinte años en el trono sin tener sucesión varonil viable<sup>45</sup>. Pero en esta ocasión, el gobierno hispano, a la hora de debatir la cuestión y la mejor forma de influir al emperador para que escogiese una esposa afín a sus intereses, expresó de forma velada que, después de dos matrimonios, el problema de fertilidad probablemente estribaba en el emperador y no en ninguna mujer que pudiera tener. Esta paulatina convicción fue una de las razones por las que la corte de Madrid inició tras su segunda viudez una tímida ofensiva diplomática para que Leopoldo I comenzase el proceso para nombrar Rey de Romanos a

43. Según indica el Diccionario de la Real Academia Española, constituye la distancia que hay desde la extremidad del dedo pulgar a la del índice separado el uno del otro todo lo posible. <https://dle.rae.es/jeme?m=form> (Consultado el 01/03/2021).

44. Testimonio del doctor Villaroel sobre la muerte de la emperatriz Margarita. Enviado junto a la carta del marqués de los Balbases de 16 de marzo de 1673. AGS, Estado, leg. 2391.

45. A este respecto, el marqués de los Balbases indica que, aunque la princesa de Neoburgo parecía ser la preferida, es «más de creerse que en volviendo a Viena un doctor que el emperador ha enviado recatadamente a reconocer en sus cortes las princesas de quienes se ha hablado para mujeres de S. M. C. declarará según los informes de cada una le hiciesen la que hubiere de quedar elegida» (carta del marqués de los Balbases, 20 de agosto de 1676. AGS, Estado, leg. 2397).

Carlos II, a lo que el emperador se negó<sup>46</sup>. La infertilidad masculina aparece como una posibilidad mucho más velada que la forma en la que se discutía en este tipo de documentos la femenina, pero es innegable que estaba también contemplada. Como indica Evans, aunque se consideraba tradicionalmente que la infertilidad era un problema que recaía con mayor asiduidad en las mujeres, también se pensaba que los hombres podían ser la causa de una ausencia de embarazo o de que sus hijos no sobrevivieran demasiado tiempo<sup>47</sup>, como era el caso de la mayoría de los que había tenido el emperador hasta su tercer matrimonio. Tras su enlace con Leonor Magdalena de Neoburgo en 1676, y el anuncio de su primer embarazo, que finalmente se malograría, el conde Felipe Arquinto escribió a Madrid indicando que había habido un gran alborozo ante el anuncio de su embarazo, que había causado «no poca confusión a los que, con el presupuesto de ser muy incierta la subcesión de S. M. C. les parecía poco conveniente entrar en discursos de lo que se podía dudar»<sup>48</sup>.

El emperador finalmente consiguió una sucesión exitosa que pudo perpetuar su línea, ya con su tercer matrimonio. Sin embargo, sus parientes de Madrid no corrieron la misma suerte. Al mismo tiempo que se negociaban los dos últimos matrimonios del emperador también se trataba el posible enlace entre Carlos II y su sobrina, la archiduquesa María Antonia de Austria. El emperador había ofrecido la mano de su hija a su sobrino a través de su entonces embajador en Madrid, el conde Fernando Bonaventura de Harrach, en 1674<sup>49</sup>. Entonces, la futura novia tenía cinco años y el posible marido, trece. Durante los años posteriores, se debatió en numerosas ocasiones en el Consejo de Estado la conveniencia, o falta de ella, de aceptar esta propuesta de matrimonio. En dichos debates, la cuestión de la fertilidad de la futura novia y de cuándo se podría considerar que podía estar apta para la sucesión, especialmente dada la importante diferencia de edad existente entre ambos contrayentes, fue considerada de vital importancia. Sin embargo, no serían únicamente las condiciones físicas de la novia las que se debatirían, sino también la naturaleza física del rey y su madurez.

Estas cuestiones se pueden ver plasmadas de forma explícita en la Consulta del Consejo de Estado del 30 de diciembre de 1674. En su voto, el duque de Alburquerque indicaba que la decisión debía tomarse teniendo en cuenta la edad que tenía el rey, pero también su complexión y la necesidad de afianzar su salud. Esta última afirmación está muy relacionada con la creencia, de gran predicamento en la familia real hispana, de que las relaciones sexuales conllevaban una pérdida de energía que podían acabar con la vida del hombre si este no tenía una fuerte constitución o todavía no estaba maduro. Se seguía recordando, a modo de aviso, la historia del único hijo varón y heredero de los Reyes Católicos, el príncipe don Juan que,

46. Véase, por ejemplo, *Respuesta a las representaciones que se han propuesto al emperador nuestro señor para la conclusión del feliz casamiento de la señora Archiduquesa doña María Antonia, con la Majestad del Rey Católico*, 5 de agosto de 1676. AVA, FA, Harrach, 338. Sobre la posición de Carlos II como heredero de Leopoldo I, véase Martínez López, 2018, pp. 89-101.

47. Evans, 2016. Sobre la infertilidad en general, véase Oren-Magidor, 2017, especialmente pp. 49-75.

48. Carta del conde Felipe de Arquinto a Carlos II, 13 de mayo de 1677. AGS, Estado, leg. 2398.

49. Papel del conde de Harrach, 25 de noviembre de 1674. AHN, Estado, leg. 2799.

según la tradición, se había debilitado tanto por el uso constante del matrimonio que acababa de contraer con la archiduquesa Margarita de Austria que falleció prematuramente en 1497<sup>50</sup>. La sombra de la muerte del príncipe don Juan y las consecuencias dinástico-sucesorias que acarreó planearon sobre las generaciones posteriores, hasta el punto de que el emperador Carlos V, ausente de Castilla cuando se celebró en 1543 la primera boda de su hijo de dieciséis años, el príncipe Felipe, advirtió a su hijo que debía tener cuidado con sus prácticas maritales para evitar sufrir el mismo destino que su tío<sup>51</sup>. De hecho, durante sus últimos años, cuando Carlos II sufría problemas de salud, una de las medidas que se tomaba era la de evitar que tuviera encuentros conyugales con su segunda esposa, Mariana de Neoburgo, separaciones que podían prolongarse mucho tiempo<sup>52</sup>. Por lo tanto, no solo se discutió en estas consultas la edad que tendría que alcanzar la archiduquesa antes de poder ser considerada como apta para tener hijos, sino también cuándo se consideraría apropiado para el rey tener relaciones conyugales de forma segura.

50. Pedro Mártir de Anglería escribía al cardenal de Santa Cruz, en una carta de 13 de junio de 1497, lo siguiente: «Si la vieras [a la archiduquesa Margarita de Austria], te harías la idea de que estabas contemplando a la misma Venus. [...] Pero temblamos al pensar que todo esto algún día nos acarree a nosotros la infelicidad y la perdición a España. Preso en el amor de la doncella, ya está demasiado pálido nuestro joven príncipe. Los médicos, juntamente con el rey, aconsejan a la reina que alguna vez que otra aparte a Margarita del lado del príncipe, que los separe y les dé treguas, alegando que la cópula tan frecuente constituye un peligro para el príncipe. Una y otra vez la ponen sobre aviso para que observe cómo se va quedando chupado y la tristeza de su porte; y anuncian a la reina que, a juicio suyo, se le pueden reblanquear las médulas y debilitar el estómago» (López de Toro, 1953, tomo IX, p. 334). Margarita Cabrera Sánchez, en un reciente artículo sobre las exequias del príncipe, menciona brevemente esta cuestión, así como algunas de las posibles enfermedades que pudo sufrir el príncipe (2018, pp. 112-117). La leyenda del «príncipe que murió de amor» se extendió a lo largo de los siglos, como se puede ver, por ejemplo, en Alcalá Galve y Sanz Hermida, 1999.

51. «[...] no quiero hablar sino en la exhortación que os tengo de dar para después de casado; y es hijo, que, por cuanto vos sois de poca y tierna edad, y no tengo otro hijo si vos no, ni quiero haber otros, conviene mucho que os guardéis, y que no os esforcéis a estos principios, de manera que recibísedes daño en vuestra persona, porque demás que eso suele ser dañoso, así para el crecer del cuerpo como para darle fuerzas, muchas veces pone tanta flaqueza que estorba a hacer hijos y quita la vida como lo hizo al príncipe don Joan, por donde vine a heredar estos reinos» (Instrucciones de Carlos V a Felipe II, 4 de mayo de 1543, en Fernández Álvarez, 2003, vol. II, p. 100). El emperador emplazó al mayordomo mayor del príncipe, Juan de Zúñiga, y a los duques de Gandía, miembros de la casa de María Manuela de Portugal, para que separaran al matrimonio cuando fuese preciso (Fernández Álvarez, 2004, pp. 679-681).

52. Nos quedan muchos testimonios del estado de salud de Carlos II durante sus últimos años de vida, incluyendo noticias que tenían que ver con la posible consecución de un heredero. Por ello, sabemos cuándo estaban maritalmente separados los reyes y cuándo volvían a compartir lecho. Por ejemplo, el doctor Geleen, que había llegado a Madrid junto a Mariana de Neoburgo, escribía recurrentemente al hermano de la reina, el elector Palatino, dando noticias respecto a la salud de los monarcas que incluía cuestiones relacionadas con el ámbito reproductivo. Así, por ejemplo, en una carta de 27 de febrero de 1699, el doctor Geleen indicaba lo siguiente: «Lo que importa es que conserve Dios la vida del rey, quien el 25 tuvo vómitos e indigestión. Ya pasó todo, menos la incomunicación conyugal, que persiste, aunque la reina lleva su infortunio con una resignación que había menester para sí el elector de Baviera ante las contingencias que se le avecinan» (Baviera y Maura Gamazo, 2010, vol. 2, p. 949).

En este sentido, es especialmente interesante el voto que el duque de Alburquerque emitió el 18 de diciembre de 1674<sup>53</sup>. Al hablar de la naturaleza del rey, su voto decía lo siguiente:

Asístele a S. M. hallarse en la edad de haber cumplido meramente los 13 años y entrado en los 14 desde el día 6 de noviembre próximo pasado y conforme a lo que reservadamente ha pasado a adquirir de médicos de cámara, le han asegurado unos que de 15 a 16 estará la naturaleza fortalecida para la subcesión y alguno ha pasado a hacer dictamen de que se aseguraría más cumplidos los 17<sup>54</sup>.

Por lo tanto, para el duque habría tiempo para gestionar cualquier enlace que se pudiera desear para el monarca, pues él mismo debía esperar para consumir el matrimonio que se pudiera concertar. El Condestable de Castilla expresó un parecer similar respecto a la necesidad de que el rey esperase algún tiempo antes de poder consumir cualquier enlace, pues consideraba que al rey le quedaban al menos cuatro años para poder contraer matrimonio «por la mayor seguridad de la salud y de la subcesión». El Condestable, partidario en este momento de un matrimonio con la archiduquesa, utilizaría este argumento a favor de su candidatura, pues indicaba que, con dicho retraso obligado por parte del rey, este solo tendría que esperar dos años a su novia, considerando que el monarca podría consumir su matrimonio con diecisiete o dieciocho años, y la archiduquesa, cuando cumplierse los doce<sup>55</sup>. En un voto posterior, el duque de Osuna, también partidario de este enlace, retrasaba aún más la edad en la que se podría realizar el matrimonio, indicando que se podría llevar a cabo cuando la archiduquesa tuviese once años, «que así sucedió a la duquesa de Béjar, hija del duque de Arcos»<sup>56</sup>. Esta cuestión nos permite enlazar directamente con la visión que tenían los consejeros del inicio de la fertilidad femenina, que se encontraba muy en consonancia con las afirmaciones que ya hemos hecho al tratar del caso de Mariana de Austria, la abuela de la candidata. El mismo duque de Osuna considera que existen muchos ejemplos de mujeres que tenían hijos a los 13 y 14 años, «como se han visto muchas en Italia, siendo así que en las que no son de por acá se anticipa más esta fertilidad», indicando que hay numerosos ejemplos de tal circunstancia<sup>57</sup>. Sin embargo, también como en los casos anteriores, tanto la aptitud del rey para hacer uso del matrimonio como la edad mínima considerada límite para que el matrimonio con la archiduquesa María Antonia se hiciese efectivo fueron discusiones ampliamente influenciadas por el clima político. Así, la visión de que el rey no estaba todavía maduro para tomar esposa, que tan ampliamente fue discutida en las consultas de 1674 y los primeros años de 1675, se convirtió en un tema apenas mencionado a partir de la declaración del rey como mayor de edad el 6 de noviembre de 1675. Tales cuestiones se vieron exacerbadas por el desarrollo del enfrentamiento con su madre por el poder que acabó con el exilio de la reina y

53. El voto del duque de Alburquerque se vincula a la consulta del día 30 del mismo mes, pero como no podía estar presente, lo envió con anterioridad en la fecha citada.

54. Voto del duque de Alburquerque. AGS, Estado-K, libro 1636.

55. Consulta del Consejo de Estado. 30 de diciembre de 1674. AGS, Estado-K, libro 1636.

56. Consulta del Consejo de Estado. 30 de diciembre de 1674. AGS, Estado-K, libro 1636.

57. Consulta del Consejo de Estado. 30 de diciembre de 1674. AGS, Estado-K, libro 1636.

en el que, como ha estudiado Silvia Mitchell, el proceso de transición del rey de un niño bajo la tutela de la regente hasta un monarca adulto que gobernaba por sí mismo tuvo mucho peso simbólico y político<sup>58</sup>. Así, cuando llegamos a las consultas de 1676 sobre el matrimonio del monarca, apenas hay rastro de las precauciones respecto a la edad del rey, y el efecto pernicioso que podría tener el uso del matrimonio sobre su salud, que hemos visto anteriormente. De hecho, la Consulta del Consejo de Estado de 5 de junio de 1676 sobre el matrimonio de Carlos II comenzaba del siguiente tenor:

El haber Nuestro Señor tenido por bien que se vaya adelantando mi edad al estado en que se halla con la buena salud que se ha servido concederme [...] me pone en la precisa obligación de atender al mayor consuelo y conveniencia de mis fieles vasallos en cosa en que seré tan interesados y la causa pública de la cristiandad, como en asegurar la sucesión real<sup>59</sup>.

Su aptitud para el matrimonio, por tanto, y las cuestiones que podía despertar en torno a su madurez para gobernar, dejaban de ser materia principal de debate.

De la misma manera, las voces de protesta en contra de un matrimonio con la archiduquesa por su corta edad, que habían estado presentes desde el principio, aumentaron a partir de 1675, sin llegar a ser unánimes, algo también relacionado con el cambio de circunstancias políticas tanto internas de la monarquía como internacionales, aunque su matrimonio llegó a estar firmado y anunciado en 1676<sup>60</sup>. Así, en la consulta de 5 de junio de 1676, la idea de que el rey se debía casar con una princesa que estuviese en posición de darle herederos de forma inmediata aparece como la opción predominantemente defendida por los consejeros de Estado<sup>61</sup>. Al final, pese a estar ya acordado el matrimonio entre María Antonia y Carlos II, la Monarquía de España rompió el acuerdo y negoció el enlace entre el monarca y la princesa María Luisa de Orleans, sobrina del rey de Francia, que fue el que finalmente se llevó a cabo en 1679. La necesidad de que el rey tomase una esposa de una edad comparable a la suya con la que pudiera dar herederos a la Monarquía de España sin dilación, fue la excusa oficial que se utilizó para defender la elección realizada

58. Mitchell, 2019, especialmente pp. 176-198. Véase también Mitchell, 2016b y 2016c.

59. Consulta al Consejo de Estado, 5 de junio de 1676. AGS, Estado-K, libro 1636.

60. Las capitulaciones matrimoniales para el enlace entre Carlos II y María Antonia se firmaron el 15 de octubre de 1676. Sobre estas negociaciones, véase Mitchell, 2016a, pp. 91-96 y Martínez López, 2018, pp. 112-142.

61. Por ejemplo, en su voto Pedro de Aragón indicaba lo siguiente: «Don Pedro de Aragón dijo que la mayor razón de Estado que según su corto entender se puede ofrecer hoy a esta monarquía es que V. M. se case cuanto antes, así por la conveniencia como por el consuelo de sus vasallos. Que esta la halla según la edad de V. M. hoy atrasada, pues no es posible que en dos años pueda estar aquí la que hubiere de tener esta dicha. [...] Que los intereses de la monarquía se vienen a los ojos si la señora archiduquesa se hallara en edad y nadie pudiera dudar que era lo más conveniente, pero se halla en tan cortos años que con dificultad nos podríamos prometer la breve sucesión que tanto se necesita» (consulta al Consejo de Estado, 5 de junio de 1676. AGS, Estado-K, libro 1636).

de romper el matrimonio acordado con la archiduquesa<sup>62</sup>. Sin embargo, la elección tuvo una motivación preeminentemente política, en el contexto de las negociaciones para la firma de la Paz de Nimega y el deseo de intentar conseguir mayores ventajas para la monarquía a través del matrimonio del monarca, después de años de guerra con el reino vecino<sup>63</sup>. Por lo tanto, aunque la edad de la archiduquesa fue un factor destacado a tener en cuenta, no fue el único ni el predominante a la hora de tomar esta decisión, pero sí que fue la herramienta utilizada políticamente por Carlos II y su gobierno para justificar públicamente la anulación del matrimonio prometido y el cambio de alianza incurrido.

Por último, antes de terminar, considero interesante hacer una breve mención a la opinión que se reflejaba en estos documentos sobre el final de la vida fértil tanto de los hombres como de las mujeres. En la mayoría de los casos analizados aquí es una cuestión que apenas se menciona, pues o bien los hombres eran bastante más mayores que las candidatas que se contemplaban o sus edades eran parejas. Sin embargo, en el caso de las disquisiciones sobre el primer matrimonio de Carlos II, se presentaron dos candidatas que superaban al rey en varios años, las medio hermanas del emperador Leopoldo I, Leonor María, nacida en 1653, y María Ana Josefa, que vio la luz en 1654. Leonor ya había estado casada con el rey de Polonia Miguel I y apenas llevaba un año viuda cuando se producen los primeros debates en torno al matrimonio de Carlos II a finales del año 1674. Ambas archiduquesas son presentadas como una posible solución de consenso para mantener la alianza con el emperador, pero, al mismo tiempo, eligiendo para el monarca una esposa que ya estuviera en disposición de darle hijos. Así, el duque de Alburquerque, en su voto en la consulta anteriormente referida indica lo siguiente:

[...] considerándola en edad que hoy tiene de 20 años y añadiendo a ellos los tres o cuatro que conforme a la opinión de los médicos le han depuesto son convenientes para asegurar la salud del rey nuestro señor, y afianzar más su subcesión, como asimismo para las prevenciones, jornadas y viaje y afecto de traerla se hallaría ya para entonces con 24, llevando 8 de ventaja a S. M., a que se llega también la opinión que lleva la medicina de que muchas hembras dejan de producir subcesión de los 48, en cuya edad cuando llegase a tenerla contaría S. M.

62. Véase, por ejemplo, la carta que escribió Carlos II, de mano propia, a su tío el emperador con la explicación de que, por la necesidad de tener un sucesor pronto, no solo por el bien de sus vasallos, sino también por el de su común Casa, no se encontraba en posición de ratificar las capitulaciones matrimoniales ya acordadas con su sobrina María Antonia. Carta de Carlos II al emperador Leopoldo I, 2 de agosto de 1677. AHN, Estado, 2799.

63. Por ejemplo, en una carta al marqués de los Balbases, embajador extraordinario de Carlos II en Francia para ajustar el matrimonio entre el rey y María Luisa de Orleans, se indicaba específicamente que «Este tratado [el del matrimonio] se ha de promover en suposición de que se procuren sacar con él las mayores ventajas que se pudieren, pero no se ha de dejar de efectuar aunque no se consigan [...] a cuyo fin os ordeno insinúes a la reina, mi hermana, como de motivo propio, hallaros con bastantes señas para creer que los informes que tengo de las prendas de su sobrina me inclinaban a preferirla a las demás princesas que concurren en Europa, en caso que con ella se dispusiese el rey a hacer algunas conveniencias de restitución de plazas, como lo pide toda razón y congruencia para afianzar más la amistad entre las dos coronas» (carta de Carlos II al marqués de los Balbases, 22 de enero de 1679. AGS, Estado-K, libro 1636).

de 40 y quedaría infructífera la naturaleza que de los 40 referidos es tan capaz y contra de perfecta abtitud para la subcesión, como se vio en el señor rey Felipe Segundo, que casando de más edad tuvo tan continuada en la señora reyna doña Ana y como se vio también en el rey nuestro señor, que Dios haya, que constando de 44 cuando efectuó su matrimonio con V. M. tuvo tanta subcesión, no teniendo V. M. 14 cumplidos<sup>64</sup>.

Por lo tanto, el duque de Alburquerque fijaba en 48 años el límite de fertilidad de las mujeres de forma general<sup>65</sup>, coincidiendo con la franja media de edad en la que se consideraba que se experimentaba la menopausia en la Edad Moderna. Según indica en su artículo Sarah Toulalan, se pensaba que la edad en la que se producía la menopausia oscilaba entre los 44 y los 55 años, fijándola muchos autores alrededor de los 50, aunque también se especificaba que esta podía hacer su aparición en personas de una edad anterior o posterior al ámbito indicado<sup>66</sup>. Asimismo, se tenía en cuenta que la capacidad reproductiva del hombre también se deterioraba con la edad, provocando el paso de los años tanto falta de virilidad como una disminución manifiesta de la calidad de su semilla, que podía carecer de cualidades fundamentales o resultar inviable para la procreación. Por lo tanto, se consideraba que los hombres tenían un periodo de fertilidad manifiesta que podía llegar hasta aproximadamente los 65 años, existiendo incluso la posibilidad de que, aun con una menor fertilidad, pudieran tener hijos hasta pasados los setenta u ochenta años<sup>67</sup>. Por lo tanto, si juntamos la idea de que el rey tendría que esperar todavía varios años antes de poder consumar su matrimonio de forma segura, al hecho de que estas posibles candidatas eran varios años mayores que él y que, por el desarrollo de la naturaleza, dejarían de ser fértiles aproximadamente veinte años antes que su esposo, las archiduquesas Leonor y María Ana Josefa no se presentaban como las posibilidades más idóneas para el matrimonio del rey desde el punto de vista reproductivo<sup>68</sup>, si bien algunos consejeros, como el duque de Medinaceli, apoyaron esta opción por ser la única capaz de mantener una alianza con el emperador a través de una mujer de la dinastía que ya se encontraba apta para tener hijos<sup>69</sup>.

## CONCLUSIONES

Después de revisar todas las opciones matrimoniales para el primer enlace de Carlos II, el duque de Osuna acababa apuntando lo siguiente: «Y prepondera más el que V. M. (Dios le guarde) pueda tener un hijo dentro de nueve meses, que todas

64. Voto del duque de Alburquerque. AGS, Estado-K, libro 1636.

65. Sobre la percepción de la menopausia en la Edad Moderna, véase Stolberg, 1999.

66. Toulalan, 2015, p. 347.

67. Toulalan, 2015, especialmente pp. 342-343. Véase también McClive, 2002, pp. 209-227.

68. El duque de Osuna, en un voto a una consulta del año siguiente, decía a este respecto lo siguiente: «La señora archiduquesa, hija de la emperatriz Leonor, tendría cuando V. M. pudiese casarse veinte y cuatro o veinte y cinco años, y siempre es más conveniente para las subcesiones que los hombres tengan ocho años más, que no que tengan ocho menos, y en la que tanto nos importa ninguna cosa se debe dejar de prevenir» (voto del duque de Osuna. AGS, Estado-K, libro 1636).

69. Voto del duque de Medinaceli. 1675. AGS, Estado-K, libro 1636.

las demás máximas de estado [...], se conforma el duque con el voto del cardenal de Aragón, en que case V. M. con una vasalla que pueda parir a los nueve meses»<sup>70</sup>. Sin embargo, el matrimonio de las personas reales en la Edad Moderna era una cuestión eminentemente política y no se podía ver sometida únicamente a cuestiones relacionadas con la fertilidad. Como hemos visto en las líneas anteriores, las conversaciones sobre la capacidad reproductiva y la fertilidad de los posibles contrayentes siempre se encontraban presentes en las discusiones políticas y matrimoniales de los miembros de las familias reales de la época, con más o menos peso dependiendo de las circunstancias del momento. Las conveniencias políticas tenían siempre preferencia respecto a las noticias negativas relativas a la fertilidad dignas de consideración.

Al mismo tiempo que estas discusiones nos indican cómo la sociedad de la época concebía cuestiones como la fertilidad, la menarquia o la menopausia en términos generales, también vemos cómo se utilizaban como arma política. Las noticias sobre la edad, la talla de la candidata o sus posibles problemas de salud eran instrumentalizados como argumentos por aquellos miembros del gobierno y la corte que se oponían a la alianza que representaban, tal y como ocurrió con el segundo matrimonio de Felipe IV y los intentos de la archiduquesa Claudia de Médici y Eustachio Pagano de promover la candidatura de las archiduquesas del Tirol. La edad de las posibles candidatas, y aumentar, o disminuir ligeramente los años que tenían a la hora de presentar su posición también era un recurso muy utilizado, como sin duda se puede ver en el caso de las negociaciones matrimoniales para el enlace entre Leopoldo I y Margarita de Austria. Y, por último, los tiempos de la fertilidad, tanto del hombre como de la mujer, fueron empleados como arma política, especialmente en momentos de crisis dinástica y de cambios políticos, como se puede ver en el caso de las negociaciones matrimoniales entre Carlos II y María Antonia de Austria. Si bien las cuestiones relacionadas con la política y la diplomacia internacional serán los factores dominantes a la hora de decidir los matrimonios de los miembros de las diferentes dinastías reales, debemos considerar que las cuestiones relacionadas con la fertilidad tuvieron no solo un determinado peso en las negociaciones matrimoniales, sino que también deben considerarse como un arma utilizada de forma muy consciente en el ámbito de la política y la diplomacia europeas de la Edad Moderna.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aichinger, Wolfram, «Childbirth Rhythms and Childbirth Ritual in Early Modern Spain», *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 6.1, 2018, pp. 391-415.
- Aichinger, Wolfram, y Standhartinger, Christian, «Midwife Diplomacy. The Recruitment of a Midwife for Empress Margarita María Teresa de Austria (1666-1673)», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 23, 2020, pp. 583-602.

70. Consulta del Consejo de Estado. 5 de junio de 1676. AGS, Estado-K, libro 1636.

- Alcalá Galve, Ángel, y Sanz Hermida, Jacobo S., *Vida y muerte del príncipe don Juan: historia y literatura*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999.
- Amundsen, Darrel W., y Diers, Carol Jean, «The Age of Menarche in Medieval Europe», *Human Biology*, 45.3, 1973, pp. 363-369.
- Baviera, Adalberto de, y Maura Gamazo, Gabriel (eds.), *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.
- Cabrera Sánchez, Margarita, «La muerte del príncipe don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 31, 2018, pp. 107-133.
- Carlos Varona, María Cruz de, *Nacer en Palacio. El ritual del nacimiento en la corte de los Austrias*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2018.
- Crawford, Patricia, *Blood, Bodies and Families in Early Modern England*, Londres, Pearsons, 2004.
- Evans, Jennifer, *Aphrodisiacs, Fertility and Medicine in Early Modern England*, Suffolk, The Boydell Press, 2014.
- Evans, Jennifer, «"They are called Imperfect Men": Male Infertility and Sexual Health in Early Modern England», *Social History of Medicine*, 29.2, 2016, pp. 311-332.
- Fernández Álvarez, Manuel (ed.), *Corpus documental de Carlos V*, Madrid, Espasa, 2003, 5 vols.
- Fernández Álvarez, Manuel, *Felipe II y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004.
- García Barranco, Margarita, «Isabel de Valois (1546-1568): reinterpretación del papel de una reina consorte en la Monarquía española», en *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, coord. María Victoria López Cordón y Gloria Franco Rubio, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 397-410.
- García Barranco, Margarita, *Antropología histórica de una élite de poder: las reinas de España*, tesis doctoral inédita, Granada, Universidad de Granada, 2007.
- Junceda Avello, Enrique, *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.
- López de Toro, José (ed.), *Epistolario de Pedro Mártir de Anglería*, en *Documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, Imprenta Góngora, 1953, tomo IX.
- Leyes provisionales del matrimonio y del registro civil, publicadas como leyes del reino en virtud de autorización de 24 de mayo y 2 de junio de 1870*, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870.

- Martínez López, Rocío, «"La infanta se ha de casar con quien facilite los medios para la paz o disponga los medios para la guerra". Las negociaciones para la realización del matrimonio entre la infanta María Teresa y Leopoldo I (1654-1657)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 33, 2015, pp. 79-99.
- Martínez López, Rocío, *El Imperio y Baviera frente a la sucesión de Carlos II. Las relaciones diplomáticas de la Monarquía de España (1665-1699)*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2018.
- Martínez López, Rocío, «Los derechos sucesorios femeninos en la dinastía Habsburgo: diferencias y enfrentamientos», en *Mulheres da realeza ibérica, mediadoras políticas e culturais*, ed. Mercedes Llorente, Gonzalo del Puerto y Renato Epifânio, Lisboa, Instituto Cervantes de Lisboa / Movimiento Internacional Lusófono, 2019, pp. 67-94.
- McClive, Cathy, *Menstruation and Procreation in Early Modern France*, Londres, Routledge, 2015.
- Mitchell, Silvia, «Marriage Plots: Royal Women, Marriage Diplomacy and International Politics at the Spanish, French and Imperial Courts, 1665-1679», *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, ed. Glenda Sluga y Carolyn James, Londres, Routledge, 2016a, pp. 86-106.
- Mitchell, Silvia, «Growing up Carlos II: Political Childhood in the Court of the Spanish Habsburgs», en *The Formation of the Child in Early Modern Spain*, ed. Grace E. Coolidge, Londres, Routledge, 2016b, pp. 189-206.
- Mitchell, Silvia, «Habsburg Motherhood: The Power of Queen Mariana of Austria, Mother and Regent for Carlos II of Spain», en *Early Modern Habsburg Women: Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities*, ed. Anne J. Cruz y Maria Galli Stampino, Londres, Routledge, 2016c, pp. 175-196.
- Mitchell, Silvia, *Queen, Mother & Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2019.
- Oliván Santaliestra, Laura, «"Giovane d'anni ma vecchia di giudizio": la emperatriz Margarita en la corte de Viena», en *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, ed. José Martínez Millán y Rubén González Cuerva, Madrid, Polifemo, 2011, vol. 2, pp. 837-908.
- Oren-Magidor, Daphna, *Infertility in Early Modern England*, Londres, Palgrave / Macmillan, 2017.
- Pagano, Eustachio, *Cotejo físico-político de las cosas de Viena y de Inspruch para el mayor acierto en la elección de esposa de que hoy necesita la Majestad Católica*, Biblioteca Nacional de España, Ms. 2080.

- Pérez Cantó, Pilar, Mo Romero, Esperanza, y Oliván Santaliestra, Laura, *Rainhas de Portugal e de Espanha. Margarida de Áustria e Isabel de Bourbon*, Lisboa, Temas e Debates, 2015.
- Pribram, Alfred Francis, y Landwehr von Pragenau, Moritz (eds.), *Privatbriefe Kaiser Leopold I an den Fraffen F. E. Pötting, 1662-1673*, Viena, Fontes Rerum Austriacarum-Osterreichische Geschichts-Quellen, Carl Gerold's sohn, 1903-1904, 2 vols.
- Silvela, Francisco de, *Cartas de la venerable madre Sor María de Ágreda y del señor rey don Felipe IV. Precedidas de un bosquejo histórico*, Madrid, Sucesores de Rivandeneira, 1885, 2 vols.
- Stolberg, Michael, «A Woman's Hell? Medical Perceptions of Menopause in Preindustrial Europe», *Bulletin of the History of Medicine*, 73.3, 1999, pp. 404-428.
- Tercero Casado, Luis, «La jornada de la reina Mariana de Austria a España: divergencias políticas y tensión protocolar en el seno de la casa de Austria (1648-1649)», *Hispania. Revista Española de Historia*, LXXI, 239, 2011, pp. 639-664.
- Tercero Casado, Luis, *Infelix Austria: relaciones entre Madrid y Viena desde la Paz de Westfalia hasta la Paz de los Pirineos (1648-1659)*, tesis doctoral inédita, Viena, Universidad de Viena, 2017.
- Tercero Casado, Luis, «Otros asuntos de familia. Relaciones entre España y el Tirol tras la Paz de Westphalia», *Chronica Nova*, 44, 2018, pp. 55-83.
- Toulalan, Sarah, «"Elderly years cause a total dispaire of Conception": Old Age, Sex and Infertility in Early Modern England», *Social History of Medicine*, 29.2, 2015, pp. 333-359.